



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0411-O**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2022**

**Asunto:** Pedido de información - horario funcionamiento Parque Bicentenario.

Señor Ingeniero

Jorge Anibal Merlo Paredes

**Gerente General**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS  
PÚBLICAS**

En su Despacho

De mi consideración:

A través de redes sociales, ha llegado a mi conocimiento la molestia de los ciudadanos por los horarios en los que estaría habilitado el acceso al Parque Bicentenario, entre las 06h00 y 17h00, en particular a quienes una vez concluida su jornada laboral tienen la intención de movilizarse hacia sus domicilios en bicicleta atravesando el Parque.

Al respecto, me permito hacer notar que la normativa metropolitana relacionada con la priorización, regulación, facilitación y promoción de la bicicleta y caminata como modos de transporte sostenibles en el Distrito Metropolitano de Quito, prevé en su artículo 2856 entre sus objetivos los siguientes:

*“Artículo 2856.- Objetivos.- El presente Título tiene los siguientes objetivos:*

*1. Integrar las políticas de usos del suelo, desarrollo urbano, económico, ambiental, de salud y las políticas de movilidad, de modo que se reduzcan los desplazamientos en modos motorizados y se garantice preferentemente la accesibilidad a través de los modos de transporte sostenibles, prioritariamente la caminata y la bicicleta, a los centros de trabajo, residencias y puntos de interés cultural, social, sanitario, formativo o lúdico, con el mínimo impacto ambiental y de la forma más segura posible.*

*2. Promover e incentivar el transporte en bicicleta y la caminata como parte de políticas locales orientadas a reducir la contaminación ambiental, el descongestionamiento vehicular en la ciudad, la promoción de salud, la mejora de la calidad de vida y la generación de un ambiente sano. (...)*”

Con estos antecedentes, señor Gerente General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con el artículo 88 del mismo Código, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0411-O**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2022**

074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detallen los siguientes aspectos:

1. La justificación técnica por la cual el Parque Metropolitano, a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas tiene el horario de funcionamiento antes referido, considerando que su apertura en un horario más extendido facilitaría el traslado en este sector de la ciudad de personas que han optado por hacer uso de la bicicleta como un modo de transporte sostenible, los cuales deben ser promovidos por la Administración Municipal en cumplimiento de la normativa antes citada; y,
2. En caso de que la decisión respecto del horario de apertura del Parque responda a criterios financieros relacionados con la seguridad que la Municipalidad puede brindar al interior de este espacio público, sírvase informar el monto que la Empresa requeriría para implementar un horario más extendido que facilite su uso por parte de la ciudadanía para el traslado una vez concluido el horario laboral, en adecuadas condiciones de seguridad.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchán  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Copia:

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2022-10-12	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2022-10-12	



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0411-O**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2022**

